



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE UN ESPECIALISTA DE SISTEMAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CAS Y CAP

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Tecnologías de Información de Provias Descentralizado.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un Especialista de sistemas, para la implementación del sistema CAS y CAP, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 0104-2021-MTC/21 para esto se adecuará nuevas funcionalidades en el aplicativo informático denominado "Sistema de contrataciones CAP y CAS". En el marco de PROREGION.

3. FINALIDAD PÚBLICA

En ese sentido el presente servicio permitirá a la Oficina de Tecnologías de Información contar con un profesional especialista programador de sistemas para la atención oportuna conforme a lo requerido por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad para la implementación de nuevas funcionalidades para el Sistema CAS y CAP y cumplir con la Resolución Directoral N° 0104-2021-MTC/21. El cual realizara las adecuaciones al sistema actual, en atención a la modificación de la normativa de contratación bajo la modalidad de CAP.



4. ANTECEDENTES

Con Memorando N°202-2023-MTC/21.ORH. la Oficina de Recursos Humanos de Provias Descentralizado solicita la implementación y mantenimiento del Sistema de Convocatorias CAP y CAS.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

Contratar una persona natural para el análisis, diseño y desarrollo de la adecuación de una nueva funcionalidad del Sistema CAS y CAP de la Oficina de Recursos Humanos.

5.2. Objetivo Especifico

Contar con una persona natural para adecuar nuevas funcionalidades solicitadas en la Resolución Directoral N° 0104-2021-MTC/21 y realizar el desarrollo de la adecuación de las nuevas funcionalidades en el sistema CAS y CAP.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

El servicio está referido a la adecuación de mejoras y nuevas funcionalidades al "Sistema de CAS y CAP".

- ✓ Analizar los criterios de calificación, procesos de selección y medios comunicación solicitados por la Resolución Directoral N° 104-2021-MTC/21 y la Oficina de Recursos Humanos.
- ✓ Elaborar los documentos funcionales y manuales del sistema desarrollado.
- ✓ Realizar las configuraciones necesarias para el óptimo funcionamiento del aplicativo web en el servidor de base de datos y el servidor virtual web de PVD.
- ✓ Modelar la base de datos a nivel conceptual con diagramas E-R.
- ✓ Participar en coordinaciones con el usuario funcional y usuarios finales, evidenciado por medio de Actas de reunión, Acta de aceptación de requerimiento funcional y acta de aceptación del desarrollo realizado.
- ✓ Realizar capacitación al personal usuario y administrador del sistema.
- ✓ Realizar la transferencia tecnológica al personal de OTI definido por la Jefatura de OTI.
- ✓ Otras actividades que sean asignadas por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

6.2. RECURSOS

RECURSOS BRINDADOS POR PROVIAS DESCENTRALIZADO:

PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitará información necesaria, para la ejecución óptima del servicio.

El proveedor deberá contar con equipo de cómputo o Laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

RECURSOS BRINDADOS POR EL CONTRATISTA:

El Postor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.

6.3. REQUISITOS LEGALES

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- D. S. N° 398-2021-EF, Valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) durante el año





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2022.

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

6.4. GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.

6.5. SERVICIOS POST VENTA

No corresponde.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

Lima y de manera semipresencial, previa coordinación con el coordinador de OTI, podrá asistir a las instalaciones de PVD para efectuar coordinaciones y recopilar información.

7.2. MODALIDAD

No corresponde.

7.3. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de noventa días (90) días calendario, contados a partir de la notificación la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables):

1° Entregable: Hasta los 30 primeros días calendarios de iniciado el servicio.

Presentación de un Informe Técnico que contenga:

- Plan de trabajo de la adecuación de las nuevas funcionalidades aprobado por OTI.
- Actas de reuniones y acuerdos firmado por la Oficina de Recursos Humanos.
- Diseño y desarrollo de las nuevas funcionalidades del sistema CAS y CAP
 - Agregar la fase de evaluación psicológica CAP y registros de evaluación
 - La evaluación de conocimientos debe tener la opción de ser presencial o virtual
 - Habilitar una opción manual para finalizar un proceso de convocatoria

2° Entregable: Hasta los 60 primeros días calendarios de iniciado el servicio.

Presentación de un Informe Técnico que contenga:

- Plan de trabajo actualizado de la adecuación de las nuevas funcionalidades aprobado por OTI.
- Actas de reuniones y acuerdos firmado por la Oficina de Recursos Humanos.
- Análisis y Diseño de funcionalidades de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0104-





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2021-MTC/21, contemplando los siguientes módulos:

- Módulo de usuarios por procesos de selección.
- Funcionalidad de calificación en cada proceso de selección según lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos.
- Módulo de entrevista a los candidatos.

3° Entregable: Hasta los 90 primeros días calendarios de iniciado el servicio.

Presentación de un Informe Técnico que contenga:

- Plan de trabajo actualizado de la adecuación de las nuevas funcionalidades aprobado por OTI.
- Actas de reuniones y acuerdos firmado por la Oficina de Recursos Humanos.
- Desarrollo de la Fase 1 de las nuevas funcionalidades del sistema CAS y CAP de acuerdo a las adecuaciones a la Resolución Directoral N° 0104-2021-MTC/21
 - Módulo de usuarios por procesos de selección.
 - Funcionalidad de calificación en cada proceso de selección según lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos.
- Despliegue de módulos desarrollados
- Entrega de archivos del proyecto.
 - Código fuente
 - Diccionario de datos
 - Manual Usuario, Administrador y técnico.



9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.

9.2 CONDICIONES PARTICULARES

- **Formación Académica:**
 - ✓ Titulado en Ingeniería de Sistemas, Informática o carreras afines.
 - ✓ Constancia de estudios de Maestría en ciencias con mención en Proyectos de Inversión
- **Experiencia en General y Específica:**
 - Experiencia General, no menor de TRES (03) años en el sector público y/o privado.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Experiencia Especifica, no menor de DOS (02) años en el sector público realizando labores del puesto o afines.
- **Diplomado y/o Programa de Especialización:**
 - Gerencia de Proyectos
- **Cursos de Capacitación:**
 - Certificación o Constancia en PMP
 - Certificado o Constancia en Base de Datos SQL Server
 - Certificado o Constancia en Metodología de Software UML o RUP.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos u órdenes de servicios, y/o su respectiva conformidad o constancia de prestación, según corresponda.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el contratista podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual se deberá contar con la autorización respectiva de la Dirección. De considerarlo pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionara un código de usuario y clave temporal, para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar el servicio.

11. ADELANTOS

No corresponde.

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma total de tres (03) armadas, previa presentación del entregable, conformidad del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ Primer Pago: 30 % del monto total contratado, hasta los 30 días de emitida la Orden de Servicio.
- ✓ Primer Pago: 30 % del monto total contratado, hasta los 60 días de emitida la Orden de Servicio.
- ✓ Primer Pago: 40 % del monto total contratado, hasta los 90 días de emitida la Orden de Servicio.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
- F= 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No corresponde

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental.

Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

